

RESOLUCIÓN SNPP N° 581 / 2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 474717. -----

Asunción, 11 de noviembre del 2025

VISTO: el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación conformado, en el marco del análisis de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 474717**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2025, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" - PLURIANUAL**, se han presentado ofertas de las siguientes empresas: **neumáticos ASUNCIÓN S.R.L., KING'S GARAGE S.A., AUTOMOTIVE SAIE, AUTOCENTER, IMPERIO GROUP S.A.**-----

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2025, en su parte conclusiva expresa: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, **DECLARAR DESIERTO**, el presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 474717**, en virtud a lo expuesto en el Artículo 56, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que prescribe: **"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada por la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas"**. -----*

[Firma]
Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL

Que, la recomendación del Comité sobre la adjudicación se halla enmarcada dentro de las disposiciones contenidas en el Artículo 56, inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el cual establece: *"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada por la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas..."*. -----


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Que

Abg. José Celso Loioló
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL - SNPP

la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, establece que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. -----

RESOLUCIÓN SNPP N° 581 /2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 474717. -----

Asunción, 11 de noviembre del 2025

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENGARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece "...modificase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;". -----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al Señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 474717**, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 56, inc. b, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP


JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL


Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaria General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL